

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00670-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se agregan las manifestaciones y evidencias aportadas por la apoderada demandante (c. digital 18), respecto de la dirección electrónica de la demandada Yerilan Zenaida Joya Caicedo (inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Se ordena al demandante acreditar la vinculación de los demandados YERILAN ZENaida JOYA CAICEDO y CARLOS ANTONIO ECHEVERRÍA OLMOS, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso. Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

Secretaria remita comunicación a la Oficina de Reparto en solicitud de cambio de GRUPO en razón a que el asunto correspondiente al proceso VERBAL y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 7.

Respecto de la solicitud presentada por la apoderada (c. digital 18), estese la petente al ritual procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5d6874b6d6607652693f66a9260923be0dcd873aef6b585c052a724a82fef770**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>